**Análisis del cumplimiento del Programa de Segunda Generación de Reformas de los**

**Sectores de Agua, Saneamiento, Residuos Sólidos y de Recursos Hídricos en Bolivia (BO-L1200) con la Política de Servicios Públicos Domiciliarios (GN-2716-6)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Condiciones de la Política** | **Descripción** | **Comentarios** |
| 1. Sostenibilidad Financiera | Para cada operación se deberá verificar que el servicio correspondiente generará o recibirá fondos suficientes para atender sus compromisos financieros y sufragar los costos de operación y mantenimiento de los sistemas relacionados con la operación. | Según el relevamiento de la AAPS del año 2017[[1]](#footnote-1), que incluyó a 70 EPSAS las cuales atienden a 7.6 millones de habitantes[[2]](#footnote-2), es destacable que EPSAS (La Paz, El Alto y alrededores), SAGUAPAC (Santa Cruz), SEMAPA (Cochabamba), ELAPAS (Sucre), SeLA (Oruro) y COSFAL (Pailón) hayan logrado niveles de sostenibilidad operativa dentro del rango óptimo del Índice de operación Eficiente[[3]](#footnote-3). Respecto a las 27 EPSA con resultados en el rango entre el 75% y el 99%, en general mantienen un comportamiento histórico recurrente, con limitaciones para la generación de recursos para inversiones, renovaciones, ampliaciones o para enfrentar posibles contingencias, debiendo recurrir a otros niveles de gobierno (Municipal, Departamental o Central) para la gestión de financiamiento. Al contrario, 31 EPSA tienen un valor mayor a 100% y, de éstas, 17 presentan una situación recurrente de insostenibilidad respecto a gestiones pasadas, identificándose dos factores comunes que inciden negativamente en su desempeño. Por un lado en los ingresos: altos Índices de Agua no Contabilizada tanto en producción como en la red de distribución; alta mora por concepto de facturación; falta de control en la producción (macro medición); presencia de sistemas de facturación sin medición (tarifas planas) y sin separación de servicios de agua y saneamiento; estructuras tarifarias sin categorización o rangos de consumo que limitan obtener subsidios cruzados. Por otro lado, en los costos: gastos por servicios personales elevados, con número de personal excedente respecto al número de conexiones; gastos elevados de directorios y consejos; pérdidas en los resultados de gestión; falta de optimización de procesos y procedimientos; poca innovación tecnológica y ausencia de economías de escala que incentiven la reducción de costos fijos. Con recursos del programa, se incluyen actividades que promueven la sostenibilidad financiera de los operadores de los servicios públicos incluyendo una guía metodológica que permitirá a la EPSAs determinar la tarifa de alcantarillado y tratamiento ú otros mecanismos de recuperación de costos en áreas metropolitanas, así como una guía metodológica para la determinación de la tasa de aseo municipal por parte d ellos operadores municipales de residuos sólidos. Estas medidas van a contribuir tanto a la sostenibilidad financiera de las EPSAs, para que estas puedan cubrir sus costos de operación y mantenimiento de todos sus servicios, asegurando la sostenibilidad de los mismos e incorporando los servicios de tratamiento de aguas residuales en áreas metropolitanas, así como a promover la sostenibilidad financiera de los servicios de aseo municipal. |
| 2. Evaluación Económica | Los proyectos de servicios públicos domiciliarios deberán ser económicamente rentables de acuerdo con las metodologías de evaluación costo beneficio y costo efectividad utilizadas y aceptadas por el Banco. | Se realizó una [evaluación económica](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=ezshare-1477247141-409) de los beneficios económicos derivados de las medidas de políticas orientadas al incremento en las coberturas de agua potable y saneamiento básico. Para la evaluación económica se estimaron los costos potenciales de la implementación de estas medidas, los cuales no corresponden al financiamiento del Banco para este programa.  Los resultados del análisis muestran que el programa de ampliación de cobertura es viable y produce beneficios en valor presente por US$ 1,3 billones, para unas inversiones de US$ 1,03 millones en valor presente, con un valor presente neto de US$ 225,9 millones con una tasa interna de retorno de 15,5%. |
| **Objetivos de la Política** | **Descripción** | **Comentarios** |
| 1. Fomentar el Acceso | Las políticas deben promover el acceso a todos los usuarios, especialmente a las comunidades y grupos más desfavorecidos. | El Estado Plurinacional de Bolivia fue uno de los primeros países en instituir en su Constitución Política del Estado (CPE) el derecho humano de acceso a los servicios de agua y alcantarillado (Arts. 16.I, 20.I y 20.III). La provisión de estos servicios obedece a los criterios de universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, tarifas equitativas, cobertura necesaria, con participación y control social (Art. 20.II). De acuerdo con el Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico, el sector de Agua y Saneamiento (A&S) tiene como desafíos incrementar las coberturas y mejorar la calidad de los servicios, principalmente en las áreas periurbanas de las ciudades metropolitanas. Las metas fijadas para el 2020 por el Gobierno de Bolivia, y que fueron incorporadas en el PSDSB, son: (i) AP: incrementar la cobertura a 93% en poblaciones mayores a 10.000 habitantes, a 96% entre 2.000 y 10.000 habitantes, y a 90% en poblaciones rurales menores a 2.000 habitantes; y (ii) AS: incrementar la cobertura a 80% en poblaciones mayores a 2.000 habitantes, y 70% en poblaciones rurales menores a 2.000 habitantes. La Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien (Nº 300), establece como orientación el garantizar el derecho al agua para la vida, priorizando su uso, acceso y aprovechamiento como recurso estratégico en cantidad y calidad suficiente para satisfacer de forma integral e indistinta la conservación de los sistemas de vida, la satisfacción de las necesidades domésticas de las personas, y los procesos productivos para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria. Los resultados esperados del programa están indicados en la Matriz de Resultados del programa e incluyen indicadores de resultado específicos relacionados con el incremento de la cobertura de agua y de la cobertura de saneamiento en el país. Dentro del componente II del programa, se incluye el compromiso de aprobar una guía metodológica y caja de herramientas para incentivar la conectividad a los sistemas de alcantarillado sanitario en áreas urbanas. |
| 2. Suministrar el acceso al servicio en condiciones de confiabilidad y calidad adecuadas | Es importante asegurar que las variaciones de costo guarden un equilibrio apropiado con los cambios en la calidad del servicio. Este equilibrio sólo puede obtenerse mediante una estricta reglamentación de la calidad del servicio. El marco reglamentario debe contener procedimientos mediante los cuales se definan claramente las normas de calidad y se controlen y hagan cumplir por medio de un sistema de sanciones e incentivos. | La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) tiene asignada desde el 2009 la regulación de los servicios, y la responsabilidad de otorgar los derechos de prestación, de uso y aprovechamiento de fuentes de agua para consumo humano. La AAPS La AAPS ha instruido a las EPSA la elaboración, remisión e implementación de sus respectivos Planes de Contingencias (PdC) a partir de la gestión 2015, mediante los instructivos AAPS/DE/CIR/02/2015 y AAPS/DE/INS/015/2016. El 2017, considerando las lecciones aprendidas de anteriores gestiones, se adjunta al Instructivo AAPS/DE/INS/003/2017, lineamientos para la elaboración de los PdC. El propósito es que las EPSA reguladas tomen medidas de prevención y, llegado el caso, de reacción ante potenciales efectos del cambio climático o de amenazas de otra índole. Los resultados más importantes que se esperan luego de la implementación de los respectivos PdC en las EPSA son: a) mantener en rangos aceptables la disponibilidad del recurso hídrico, b) mantener la calidad del agua dentro los parámetros de la norma, c) llegar al usuario con abastecimiento de agua potable en caso de racionamiento extremo y d) evitar potencial contaminación del agua.  Por otro lado, las principales EPSAs, cuentan con un Planes Maestros y/o Planes Sectoriales Departamentales de Agua Potable y Saneamiento, que establecen metas de cobertura, eficiencia operativa y comercial, medición y sostenibilidad financiera. En este sentido, la estructura sectorial para la provisión de los servicios en dichas áreas separa los roles de definición de políticas, planificación sectorial, regulación, y prestación de los servicios en diferentes instituciones, aspecto que ha permitido la adecuada planificación, ejecución y control de los planes. Estos instrumentos dotan a las EPSAs de las obligaciones y los derechos necesarios para realizar una adecuada gestión de los sistemas de agua y saneamiento.  Por último, dentro del componente II del programa, se incluye la aprobación del marco normativo para establecer los requisitos, de calidad física, química, microbiológica, organoléptica y radiológica del agua destinada para el consumo humano (NB-512). |
| 3. Suministrar un servicio en condiciones de eficiencia | Debe asegurarse que, desde el punto de vista de la oferta, los servicios se proveen con los menores costos posibles. | La Ley 2066 de 2000, en el artículo 5 determina los principios que rigen la prestación de los servicios entre los cuales se promueve la eficiencia y la sostenibilidad. De acuerdo al Decreto Supremo 0071 de 2009, artículo 20, la AAPS es la entidad encargada de fiscalizar, controlar, supervisar y regular la prestación de estos servicios considerando los principios mencionados en la Ley. Dentro del componente II del programa se incluye la aprobación de una Guía técnica para la reducción de las aguas no facturadas en las EPSAs que promoverá mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios . |
| 4. Generar incentivos adecuados a la demanda de servicios. | Debe velarse porque existan los incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso de estos servicios compatible con su sostenibilidad económica, financiera y ambiental | El programa busca específicamente que: (i) las instituciones del sector dispongan de políticas, reglamentos, lineamientos metodológicos, para la gestión eficiente de los servicios y el uso adecuado por parte de la población beneficiada; (ii) el sector disponga de estrategias y planes para cumplir las políticas y metas del país, en particular para abordar los desafíos priorizados en el PSDSB 2016-2020 y mejorar la calidad y eficiencia de los servicios; (iii) las EPSA y las Entidades Municipales de Aseo Urbano (EMA) cuentan con herramientas para mejorar la sostenibilidad financiera de los servicios; y (iv) el sector cuenta con instrumentos para monitorear las metas del PSDSB y sistemas de reporte que permitan disponer de información oportuna y confiable para la planificación y toma de decisiones sobre desempeño institucional, RH y de prestación de servicios de AyP.. De esta forma, las reformas incluidas en el mismo resultan compatibles con este principio. |
| 5. Promover la sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios | El alcance de la sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios se promoverá en función de tres pilares:  a. Sostenibilidad financiera: procurando contar con suficientes ingresos por la prestación del servicio al usuario, con los aportes de la comunidad y con los aportes directos del gobierno que permitan cubrir los costos eficientes de prestación del servicio.  b. Sostenibilidad ambiental: apoyando que la selección, ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos para prestar el servicio cumplan con las salvaguardias ambientales del Banco y contribuyan al desarrollo de una infraestructura con mayor resiliencia, considerando alternativas viables para mitigar el cambio climático.  c. Sostenibilidad social: contribuyendo a incrementar el acceso al servicio y previendo mecanismos de consulta con la comunidad sobre los aspectos relevantes de la provisión del servicio. | *Sostenibilidad financiera.* Con recursos del programa, se incluirán actividades para promover la sostenibilidad financiera de los operadores de los servicios públicos incluyendo una guía metodológica que permitirá a la EPSAs determinar la tarifa de alcantarillado y tratamiento en áreas metropolitanas, así como una guía metodológica para la determinación de la tasa de aseo municipal por parte d ellos operadores municipales de residuos sólidos. Estas medidas van a contribuir tanto a la sostenibilidad financiera de las EPSAs, para que estas puedan cubrir sus costos de operación y mantenimiento de todos sus servicios, asegurando la sostenibilidad de los mismos e incorporando los servicios de tratamiento de aguas residuales en áreas metropolitanas, así como a promover la sostenibilidad financiera de los servicios de aseo municipal.  *Sostenibilidad ambiental y social.* Se espera que las políticas a adoptarse en el marco de esta operación produzcan un efecto positivo en el bienestar de la sociedad, al mejorarse el servicio de agua potable y saneamiento así como el manejo del recurso hídrico mediante la disponibilidad de instrumentos para la gestión de riesgos incluida la adaptación al cambio climático. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Principios de la Política que orientan el diseño de las operaciones del Banco** | **Descripción** | **Comentarios** |
| **1. Apoyar a los países para atender las necesidades básicas** | Se apoyará el desarrollo de esquemas sostenibles que utilicen la combinación costo-eficiencia y las soluciones tecnológicas más apropiadas en función de las características de la demanda y el servicio público para atender las necesidades de acceso de la población, tanto rural como urbana |  |
| **2. Las mejoras continuas en la gobernanza de los servicios públicos domiciliarios serán clave para incrementar la eficiencia en su provisión y proteger satisfactoriamente los intereses de los usuarios** | La Política sostiene que la gobernanza para la toma de decisiones en la gestión de los servicios públicos domiciliarios, así como el marco normativo y/o regulatorio que los reglamenta y supervisa, son los principales factores determinantes de su desempeño, calidad y sostenibilidad | Ver comentarios sobre puntos de abajo. |
| ***A. Promover la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas*** | Se apoyará el desarrollo de esquemas sostenibles que utilicen la combinación costo-eficiencia y las soluciones tecnológicas más apropiadas en función de las características de la demanda y el servicio público para atender las necesidades de acceso de la población, tanto rural como urbana. | La Ley de Autonomías y Descentralización Nº 031 de julio de 2010 da un paso importante en establecer la descentralización de poderes a los gobiernos sub-nacionales. Con esta Ley, los Gobiernos Departamentales tienen la facultad no solo de proveer asesoría técnica sino de financiar de manera concurrente proyectos de inversión en Agua y Saneamiento con las entidades nacionales y los Gobiernos Municipales. Las principales EPSAs del país se encuentran reguladas, y están sometida al control de la AAPS, a la que deben suministrar información operativa y financiera necesaria para la función del regulador, de modo que se puedan ejercer una apropiada rendición de cuentas. Ciertas informaciones son además públicas para facilitar el control social. Por ejemplo, la AAPS procesa anualmente indicadores de gestión para la evaluación de desempeño de las EPSAs, producto de lo cual pone a consideración de las instituciones oficiales, empresas operadoras y público en general, el informe anual de “Indicadores de Desempeño”.  Se exige el uso de procedimientos de licitación pública para obras y equipamientos. Con las actividades de los componentes III y IV del programa se promoverán buenas prácticas en la transparencia y rendición de cuentas. |
| ***B. Analizar las características e impactos de los subsidios*** | La operación y financiamiento de los servicios debería lograr la recuperación de costos de prestación en condiciones de eficiencia mediante tarifas a los usuarios. Sin embargo, se reconoce que, ocasionalmente, la sostenibilidad financiera puede alcanzarse complementando los ingresos provenientes de las, con aportes de la comunidad y aportes directos del gobierno. En situaciones en las que se otorguen subsidios, se promoverá que tanto su asignación como utilización se realicen de modo transparente y sujeto a mecanismos frecuentes y eficaces de rendición de cuentas. En los casos en que se otorguen subsidios tarifarios, se impulsará su focalización en los grupos más vulnerables y de menores ingresos. Adicionalmente, y en la medida de lo posible, se apoyará a los países para sustituir los subsidios tarifarios a los servicios públicos por mecanismos de transferencias de ingresos más directos y focalizados en los segmentos de la población con menores ingresos. | Los objetivos principales de la Política Tarifaria nacional incluyen tanto propiciar la universalización al acceso de los servicios, la sustentabilidad y la distribución equitativa de sus costos entre las diferentes categorías de usuarios, considerando los diferentes usos y la capacidad de pago de los usuarios domésticos, como promover el uso racional por parte de los usuarios y la eficiencia de las EPSAs en el control de las pérdidas para la preservación del recurso hídrico en el contexto de vulnerabilidad y agotamiento de las fuentes de agua que está produciendo el cambio climático. Las principales EPSAs del país , disponen de una tarifa social para la población mas vulnerable. |
| ***C. Separación de Funciones para mejorar la gobernanza sectorial*** | Deben separarse las funciones de **formulador de políticas, regulador** y **empresario** y asignarse a instituciones distintas y apropiadas. De esta manera, las autoridades conservarán la responsabilidad de **formular la política**, un ente público separado dictará el **régimen reglamentario** y se asignará al proveedor del servicio una función exclusivamente **empresarial**, sea ésta de propiedad estatal o privada. Esta Política reconoce, sin embargo, que la organización institucional no puede responder a un modelo único, debiendo adaptarse a las particularidades de cada sector y país. En varios países de la región, la responsabilidad de la formulación de políticas, la regulación y la provisión de los servicios públicos domiciliarios reside en el ámbito local (provincial o municipal). En estos casos, en los cuales no necesariamente es óptimo separar los roles de formulación de políticas y de regulación, el Banco promoverá una regulación homogénea, con parámetros mínimos adecuados de calidad, principios para la fijación de tarifas, y mecanismos de supervisión y control. Además, contribuirá a desarrollar mecanismos institucionales que fortalezcan la debida gestión en el marco de la legislación local. | La planificación estratégica y política del sector de A&S es responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA). Dentro del MMAyA, el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico (VAPSB) establece la política del sector y planifica las inversiones respectivas. La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) tiene asignada desde el 2009 la regulación de los servicios, y la responsabilidad de otorgar los derechos de prestación, de uso y aprovechamiento de fuentes de agua para consumo humano. En 2008 se creó el Servicio Nacional para la Sostenibilidad del Saneamiento Básico (SENASBA), institución pública descentralizada, con autonomía administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del MMAyA, y que tiene la misión de coadyuvar a los procesos de fortalecimiento y sostenibilidad de las Entidades Prestadoras de servicio de agua potable y alcantarillado (EPSA(s)) en el país, mediante la ejecución de procesos de Asistencia Técnica, Fortalecimiento Institucional, Desarrollo Comunitario , capacitación y educación sanitaria e investigación y desarrollo tecnológico. Según la Ley de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) asegurar la provisión de servicios de saneamiento básico, a través de las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento (EPSA) autorizadas por la autoridad de monitoreo y control, y proporcionar asistencia técnica a las mismas. Las EPSA presentan diversas formas de organización como entidades estatales, municipales, empresas público-sociales, cooperativas, mancomunidades y  comités de agua potable y saneamiento. |
| ***D. Establecer la estructura sectorial más apropiada en el contexto de las características del servicio y los objetivos de la política*** | Considerando la heterogeneidad en los mercados y servicios de la región, esta Política no promueve una organización industrial sectorial única para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, y destaca que independientemente del modelo de gestión utilizado, se debe contar con prácticas de buena gobernanza y con un marco regulador claro, predecible y estable que incentive la eficiencia y la inversión. | La planificación estratégica y política del sector de A&S a nivel nacional es responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente y Agua. La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) tiene asignada desde el 2009 la regulación de los servicios, así como la responsabilidad de otorgar los derechos de prestación, y los de uso y aprovechamiento de fuentes de agua para consumo humano. En el 2008 se creó el Servicio Nacional para la Sostenibilidad del Saneamiento Básico (SENASBA), una institución pública descentralizada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo la tuición del MMAyA, y que tiene la misión de coadyuvar a los procesos de fortalecimiento y sostenibilidad de las entidades operadoras y prestadoras de servicios de agua y saneamiento en el país, mediante la ejecución de procesos de Asistencia Técnica , Fortalecimiento Institucional, Desarrollo Comunitario, capacitación y educación sanitaria e investigación y desarrollo tecnológico.. |
| ***E.******El rol de la regulación económica para incentivar la eficiencia, la inversión y proteger los derechos de los usuarios*** | La adopción de un régimen regulatorio eficaz y adaptado a las condiciones particulares de cada sector en cada país es un factor clave para el logro de los objetivos de la Política. Un régimen regulatorio debe contribuir a reducir el costo del capital de los proveedores del servicio, incentivar la inversión, fijar estándares de calidad de los servicios y permitir que los proveedores del servicio obtengan ingresos suficientes para alcanzar la sostenibilidad financiera. La promoción de los derechos de los usuarios debe ser un objetivo primordial del proceso de regulación de los servicios. Así, la regulación debe lograr que las ganancias de eficiencia, alcanzadas en el tiempo por los proveedores de los servicios, se trasladen a los usuarios vía reducciones tarifarias o mediante mejoras en la calidad del servicio. Independientemente de la estructura sectorial y el modelo institucional para la regulación elegida por cada país, se debe brindar asistencia en el desarrollo de sistemas de información que permitan a los formuladores de políticas y a los usuarios conocer la estructura y nivel de costos y tarifas en las todas las etapas de producción de los servicios. | La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) tiene asignada desde el 2009 la regulación de los servicios, y la responsabilidad de otorgar los derechos de prestación, de uso y aprovechamiento de fuentes de agua para consumo humano. La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, es una institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Medio Ambiente y Agua. La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, fiscaliza, controla, supervisa y regula las actividades de Agua Potable y Saneamiento Básico considerando la Ley No. 2066, de 11 de abril de 2000 de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; la Ley 2878, de 8 de octubre de 2004 de Promoción y Apoyo al Sector Riego; y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado. A la fecha, son 70 EPSA las que cuentan con seguimiento regulatorio a nivel nacional (La cobertura regulatoria resulta de la relación entre la sumatoria de las poblaciones dentro de las áreas de servicio autorizadas por la AAPS y la población total del país, dando como resultado para la gestión 2017 una cobertura bajo regulación del 68%). El objetivo de la AAPS es regular las actividades que realizan personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas en el sector agua potable y saneamiento Básico, asegurando que: (i) se garanticen los intereses y derechos de los consumidores y usuarios, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva; (ii) las actividades en los sectores bajo su jurisdicción contribuyan al desarrollo de la economía nacional y tiendan a que todos los habitantes del país puedan acceder a los servicios; y (iii) El aprovechamiento de los recursos naturales se ejerza de manera sustentable y estrictamente de acuerdo con Constitución Política del Estado y las leyes. En el programa se incluyen actividades para la AAPS que contribuirán a realizar una adecuada planificación de las tareas de fiscalización y regulación de los servicios, para que esta se realice de manera eficaz. |
| ***F. Generar condiciones adecuadas para que la participación privada sea una opción viable para la provisión de servicios públicos domiciliarios*** | Esta Política reconoce que la competencia tiene el potencial de aumentar la eficiencia productiva y la calidad del servicio. En los mercados cuya tecnología de producción no exhibe las características propias de los monopolios naturales, es posible generar competencia en el mercado, permitiendo que varias empresas ofrezcan servicios simultáneamente. Cuando los mercados son monopolios naturales la competencia por el mercado puede producir los mismos resultados que la competencia en el mercado, siempre que el proceso de selección y regulación de la empresa proveedora del servicio sea abierto y efectivo. La Política reconoce, a su vez, que la participación privada (cualquiera sea su modalidad: contratos de gestión, concesiones o empresas de propiedad mixta, entre otras) es un instrumento clave para cerrar las brechas en la cantidad y calidad de los servicios domiciliarios en la región. | La Constitución Política del Estado del 2009 establece que el acceso a Agua Potable y Saneamiento es un derecho humano no objeto de privatización o concesión y que es responsabilidad del Estado en todos sus niveles de gobierno la provisión de estos servicios a través de entidades públicas, mixtas, comunitarias o cooperativas. Las EPSAs presentan diversas formas de organización como entidades estatales, municipales, empresas público-sociales, cooperativas, mancomunidades y comités de agua potable y saneamiento |
| ***G. Fortalecer la gestión de la infraestructura utilizada para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.*** | Los ámbitos de acción más relevantes para optimizar la gestión de la infraestructura son: (i) incentivar la eficiencia en la gestión de las empresas; (ii) desarrollar e implementar políticas adecuadas y estables de mantenimiento de activos; y (iii) optimizar el uso de la infraestructura a través de incentivos a la demanda. | Con el Componente III de Planificación Sectorial del programa se fortalecerán las capacidades sectoriales para mejorar la eficiencia en la prestación del servicio, mediante el desarrollo de planes estratégicos, estrategias y marcos conceptuales. |
| **3. Promover la innovación para fomentar la eficiencia, el acceso y la sostenibilidad ambiental** | Esta Política resalta el rol de la tecnología para incrementar el acceso con soluciones costo-efectivas, reducir los costos de mantenimiento y administrar el consumo, evitando inversiones innecesarias en mayor capacidad. La Política reconoce que se deberá contribuir a diseminar información sobre la adopción, financiamiento y esquemas de gestión de las soluciones tecnológicas más apropiadas para cada combinación particular de servicio público y características de la demanda. | Como parte de los compromisos de reformas del Programa, se incluyen, entre otras, las siguientes actividades que promueven la innovación para fomentar la eficiencia, acceso y la sostenibilidad ambiental: i) diseño conceptual del Centro Internacional de Investigación y Desarrollo en Aguas Residuales (CIIDAR); ii) Plan de Implementación de HydroBID y piloto en ejecución; iii) diseño de proyecto piloto para la gestión de lodos fecales domiciliarios ; y iv) Sistema de medición de indicadores y prácticas de gestión (AquaRating) implementado.  . |

1. AAPS, Indicadores de Desempeño Gestión 2017. [↑](#footnote-ref-1)
2. Aproximadamente 1.281.002 conexiones de agua y potable y 809.827 conexiones de alcantarillado sanitario [↑](#footnote-ref-2)
3. El indicador mide la sostenibilidad operativa de la EPSA expresada en términos de la proporción de ingresos por la prestación del servicio, que se destinan a cubrir los costos de operación, administración y mantenimiento (Costos operativos del servicio/ ingresos operativos del servicio ). El resultado debe ser menor al 100%, siendo el rango óptimo entre 65% y 75%. Las EPSA que presentan un resultado mayor al 100%, tienen un problema de sostenibilidad en el corto plazo y, de acuerdo a su recurrencia en períodos anteriores, se presentarán dificultades de liquidez, afectando el ciclo del servicio [↑](#footnote-ref-3)